


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 22.822 · 1983

# INMUEBLES

Boletín Oficial, 7 de junio de 1983 · 2 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Inmuebles*

*INMUEBLES*

*Ley Nº 22.822*

*Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a disponer la restitución de fracciones de terreno a la Provincia de La Rioja, ubicadas en la Localidad de Las Talas, Departamento de San Blas de Los Sauces.*

*Buenos Aires, 1º de junio de 1983.*

*EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,*

*EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE*

*LEY:*

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a restituir a título gratuito el dominio de dos fracciones de terreno a la Provincia de La Rioja, propiedad del Estado Nacional, para destinarlos a la instalación y funcionamiento de una Planta Desecadora de Frutas, ubicadas en el Distrito Las Talas del Departamento San Blas de Los Sauces, con las siguientes características: Propiedad: número cinco-cero, dos, nueve, uno dos (5-02912). Linderos: Norte, Pedro A. Oviedo; Sud, Eusebio Silva; Este, camino provincial, y Oeste, Campo y Río Seco. Extensión: Dieciséis mil doscientos metros cuadrados (16.200 m2). Propiedad número cinco-cero, dos, dos, cinco tres (5-02253). Linderos: Norte, Pedro A. Oviedo; Sud, Arroyo Doña Joba; Este, Eusebio Silva, y Oeste, Campo. Extensión: Quince mil doscientos metros cuadrados (15.200 m2). Inscripción de dominio: Nº 1.105 al folio 2522/2524 con fecha 20 de setiembre de 1962 en el Registro de la Propiedad de La Rioja.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE

Jorge Wehbe

Llamil Reston

VEREDICTA LEYES

*Inmuebles. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).